

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 02 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO</b>			
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
800111596	SEÑAL EFECTIVA LTDA	986	18/06/2024	300	2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 986 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se liquida el crédito dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.300 - 2017 en contra del operador **SEÑAL EFECTIVA LTDA** con NIT.800.111.596

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074, 0343 de 2022, 04674 de 2022, 3066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE

Contra el operador **SEÑAL EFECTIVA LTDA** con NIT.800.111.596 y Código de Expediente No.11640, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.300 - 2017, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente con N°850 – 6310 y 831 - 879.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.300 - 2017 adelantado en contra del operador **SEÑAL EFECTIVA LTDA** con NIT.800.111.596 y Código de Expediente No.11640, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se avocó conocimiento con Auto No.597 del 5 de septiembre de 2017 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.598 del 5 de septiembre de 2017, notificado por página web el 4 de marzo de 2022.

Mediante Resolución 602 del 6 de marzo del 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo 300 - 2017, siendo así, procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte al 28 de junio del 2024.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo el 19 de junio de 2024 se solicitó al GIT de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificadas contablemente con N°850 – 6310 y 831 - 879. Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo indicado en reporte de estado de las obligaciones identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, así:

NIT	OBLI			FECHA	DIA	VALOR	INTERES	SANCIONE	VALOR
- RAZO	GACI	INICIAL	FINAL	VENCIMIENTO	S			S	TOTAL
N SOCIAL	ON								
80011159	831-	01/01/201			3.01	\$11.326.0	\$26.946.0	\$3.398.00	\$41.670.0
6- SEÑAL	879	6	31/12/2016	31/03/2016	1	00	00	0	00



EFFECTIV	850-	01/01/201			3.01	\$0	\$1.733.00	\$0	\$1.733.00
ALTD	6310	6	31/12/2016	31/03/2016	1		0		0

Por lo anterior,

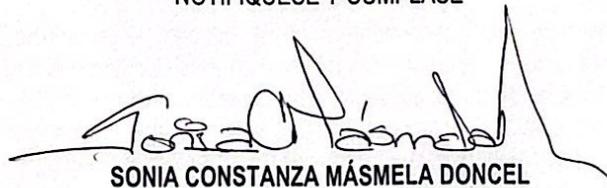
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. LIQUIDAR** el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No.300 - 2017 en la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.774.670) con fecha de corte 28 de junio de 2024, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del operador **SEÑAL EFECTIVA LTDA** con NIT.800.111.596 y Código de Expediente No.11640, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal del operador **SEÑAL EFECTIVA LTDA** con NIT.800.111.596 y Código de Expediente No.11640, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y aportar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8.2.del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución No. 04674 de 30 de diciembre de 2022.

Dada en Bogotá D. C, el 18 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. <sup>3p</sup>

Revisó: Ricardo Ospina Noguera - Abogado GTI Cobro Coactivo. <sup>9º</sup>